

ITE-CG 212/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, RESPECTO DE LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS IMPACTO SOCIAL "SI", SOCIALISTA, ACCIÓN NACIONAL, DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOLIDARIO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA POR MÉXICO, ASÍ COMO LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IMPACTO SOCIAL "SI" Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidades y en el que se determinó la fecha exacta de su inicio.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 45/2020, emitió la convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veintiuno, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de las Presidencias de Comunidad.
- **4.** En Sesión Solemne de veintinueve de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.

- **5.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 64/2020 aprobó los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en adelante Lineamientos de Registro.
- **6.** En Sesión Pública Especial de fecha veinticinco de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 90/2020, se aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas independientes para dar cumplimiento al principio constitucional de Paridad de Género en el Estado de Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los extraordinarios que devengan de este, en adelante Lineamientos de Paridad.
- **7.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 22/2021, se aprobó las modificaciones a los Lineamientos de Registro.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 107/2021, aprobó las solicitudes Candidaturas a Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, presentados por el Partido Acción Nacional para el proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **9.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 111/2021, aprobó las solicitudes Candidaturas a Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, presentados por el Partido Socialista para el proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **10.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha dos de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 114/2021, aprobó las solicitudes Candidaturas a Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, presentados por el Partido Encuentro Solidario para el proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **11.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha dos de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 115/2021, aprobó las solicitudes Candidaturas a Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, presentados por el Partido Impacto Social "SI" para el proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

- **12.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 135/2021, aprobó las solicitudes Candidaturas a Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, presentados por el Partido del Trabajo para el proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **13.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 137/2021, aprobó las solicitudes Candidaturas a Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, presentados por el Partido verde ecologista de México para el proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **14.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 140/2021, aprobó las solicitudes Candidaturas a Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, presentados por el Partido Redes Sociales Progresistas para el proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **15.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 141/2021, aprobó las solicitudes Candidaturas a Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, presentados por el Partido Fuerza por México para el proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **16.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 132/2021, se aprobó las modificaciones a los Lineamientos de Registro.
- 17. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 181/2021, se resolvió sobre el registro de candidaturas para la elección de integrantes de ayuntamientos, presentados por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, reservada mediante resolución ITE-CG 147/2021.
- **18.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 183/2021, se resolvió sobre el registro de candidaturas para la elección de integrantes de ayuntamientos, presentados por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, reservada mediante resolución ITE-CG 150/2021.
- **19.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 192/2021, se resolvió sobre el registro de candidaturas para la elección de integrantes de ayuntamientos,

presentados por el Partido del Trabajo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, reservada mediante resolución ITE-CG 149/2021.

- **20.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 195/2021, se resolvió sobre el registro de candidaturas para la elección de integrantes de ayuntamientos, presentados por el Partido Impacto Social "SI", para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, reservada mediante resolución ITE-CG 157/2021.
- **21.** En Sesión Extraordinaria de fecha diez de mayo del presente año la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación, de este instituto, aprobó el dictamen por el que se verifica la autoadscripción calificada de candidaturas indígenas del Partido Político del Trabajo, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo ITE-CG 64/2020.
- **22.** Se presentaron diversos escritos de renuncia en la oficialía de partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, asimismo se ratificaron ante la Secretaría en mención en las siguientes fechas:

	DIPUTACIONES LOCALES						
FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RATIFICACIÓN	NOMBRE	POSTULACIÓN	GÉNERO	CARGO	DISTRITO	
31 DE MARZO DE 2021	31 DE MARZO DE 2021	EULOGIO BERNARDINO HERNÁNDEZ NETZAHUALCOY OTL	IMPACTO SOCIAL "SI"	HOMBRE	MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE	05	
07 DE MAYO DE 2021	07 DE MAYO DE 2021	SUSANA GARCÍA PEDRAZA	SOCIALISTA	MUJER	MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO	11	
07 DE MAYO DE 2021	07 DE MAYO DE 2021	MARÍA DE LOURDES GOMÉZ GARCÍA	SOCIALISTA	MUJER	MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE	11	
28 DE ABRIL DE 2021	28 DE ABRIL DE 2021	LUIS ALBERTO REYES LUNA	ACCIÓN NACIONAL	HOMBRE	MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE	05	
27 DE ABRIL DE 2021	27 DE ABRIL DE 2021	JORGE ROJAS SAUCEDO	DEL TRABAJO	HOMBRE	MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE	12	
02 DE MAYO DE 2021	02 DE MAYO DE 2021	NAHOMY DANIELA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	ENCUENTRO SOLIDARIO	MUJER	MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIA	12	
06 DE MAYO DE 2021	06 DE MAYO DE 2021	YAZMIN YANEL CALDERÓN ZAVALETA	REDES SOCIALES PROGRESISTAS	MUJER	MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIA	07	
08 DE MAYO DE 2021	08 DE MAYO DE 2021	GABRIELA MONTES HERNÁNDEZ	VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	MUJER	MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIA	02	

08 DE MAYO DE 2021	08 DE MAYO DE 2021	LORENA HERNÁNDEZ MONTES	VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	MUJER	MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE	02
9 DE MAYO DE 2021	9 DE MAYO DE 2021	CARLOS MIGUEL SANCHEZ TEXIS	FUERZA POR MÉXICO	HOMBRE	MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO	12
26 DE ABRIL DE 2021	26 DE ABRIL DE 2021	ESMERALDA ROBLES SANTAMARÍA	FUERZA POR MÉXICO	MUJER	MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIA	01
25 DE ABRIL DE 2021	26 DE ABRIL DE 2021	LILIANA CONTRERAS BELTRÁN	FUERZA POR MÉXICO	MUJER	MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE	01

	AYUNTAMIENTOS							
FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RATIFICACIÓN	NOMBRE	POSTULACIÓN	GÉNERO	CARGO	MUNICIPIO		
03 DE MAYO DE 2021	08 DE MAYO DE 2021	CRUZ ADRIANA HERNÁNDEZ COCOLETZI	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	MUJER	SINDICO PROPIETARIA	SANTA CRUZ TLAXCALA		
04 DE MAYO DE 2021	08 DE MAYO DE 2021	ALEJANDRA CONDE BAUTISTA	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	MUJER	SINDICO SUPLENTE	SANTA CRUZ TLAXCALA		
06 DE MAYO DE 2021	08 DE MAYO DE 2021	MARÍA DE LOS ANGELES QUINTERO ESPINOSA	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	MUJER	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS		
04 DE MAYO DE2021	05 DE MAYO 2021	YESSICA ACELA MORALES AVILA		MUJER	SINDICO PROPIETARIO	XALTOCAN		
08 DE MAYO DE 2021	08 DE MAYO DE 2021	JUAN CARLOS CORTES SÁNCHEZ	VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	HOMBRE	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MAZATECO CHCO		

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el artículo 20, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, sólo podrá solicitarse la sustitución de candidaturas por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos y es

facultad del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones a través de su Consejo General, determinar conforme a las circunstancias, las formas de operar documentalmente la sustitución.

- II. Organismo Público. Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- **III. Planteamiento.** Derivado de renuncias presentadas por candidatos y candidatas de diversos institutos políticos, esta autoridad electoral debe analizar en primer momento que las renuncias presentadas por la ciudadanía enunciadas en antecedente número 22, fueron ratificadas ante el Secretario Ejecutivo de este Instituto, para analizar por parte de este Consejo General si las sustituciones presentadas por los partidos políticos respectivos son procedentes.
- **IV. Análisis.** De acuerdo con el artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se infieren las causas por las cuales los partidos políticos podrán realizar la sustitución de sus candidatos, y solo se procederá cuando se acredite alguno de los supuestos siguientes:
 - a) Fallecimiento
 - b) Inhabilitación
 - c) Incapacidad o
 - d) Renuncia de candidatos

Ahora bien, para el caso concreto las candidatas y candidatos enlistadas en el antecedente número 22, presentaron su correspondiente renuncia y conforme al párrafo segundo numeral 6, de los lineamientos de registro, se procedió a ratificar las renuncias presentadas por los candidatos, en las fechas referidas en el punto de antecedente en mención de la presente Resolución ante la presencia del Secretario Ejecutivo de este Instituto, tal y como lo refiere el numeral de los lineamientos en mención, y en observancia a la jurisprudencia 39/2015, con rubro "RENUNCIA. LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS PARTIDISTAS DEBEN CONFIRMAR SU AUTENTICIDAD".

Derivado de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, le fue notificada la renuncia y la ratificación de la misma a los Partidos Políticos Impacto Social "SI", Socialista, Acción Nacional, del Trabajo, Encuentro Solidario, Verde Ecologista de México,

Fuerza por México, del Trabajo y Revolucionario Institucional, sustitución que se expresa en la siguiente tabla:

DIPUTACIONES LOCALES

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO IMPACTO SOCIAL "SI"					
DISTRITO ELECTORAL	CARGO OBILIVO EL , SUSTILUCION				
05	SUPLENTE	EULOGIO BERNARDINO HERNÁNDEZ NETZAHUALCOYOTL	RENUNCIA	JORDI COMELLAS ÁNGELES	

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO SOCIALISTA						
DISTRITO ELECTORAL	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN		
11	PROPIETARIO	SUSANA GARCÍA PEDRAZA	RENUNCIA	MERCEDES HUERTA SANCHEZ		
11	SUPLENTE	MARÍA DE LOURDES GOMÉZ GARCÍA	RENUNCIA	MARÍA GILBERTA PALAFOX POZOS		

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL					
DISTRITO ELECTORAL	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN	
05	SUPLENTE	LUIS ALBERTO REYES LUNA	RENUNCIA	CESAR CARRASCO CORTES	

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO DEL TRABAJO					
DISTRITO ELECTORAL	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN	
12	SUPLENTE	JORGE ROJAS SAUCEDO	RENUNCIA	CELESTINO MORALES HERNÁNDEZ	

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO					
DISTRITO ELECTORAL CARGO PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN SUSTITUCIÓN					
12	PROPIETARIO	NAHOMY DANIELA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	RENUNCIA	ROSALBA HERNÁNDEZ ROMERO	

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS					
DISTRITO ELECTORAL	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN	
07	PROPIETARIA	YAZMIN YANEL CALDERÓN ZAVALETA	RENUNCIA	ELIZABETH BAEZ LANDEROS	

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO						
DISTRITO ELECTORAL	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN		
02	PROPIETARIO	GABRIELA MONTES HERNÁNDEZ	RENUNCIA	MARISELA SANCHEZ PEREZ		
02	SUPLENTE	LORENA HERNÁNDEZ MONTES	RENUNCIA	EVELYN NOHEMÍ ARROYO CASTRO		

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO						
DISTRITO ELECTORAL	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN		
12	PROPIETARIO	CARLOS MIGUEL SANCHEZ TEXIS	RENUNCIA	REBECA ROMERO BERRUECOS		
01	PROPIETARIA	ESMERALDA ROBLES SANTAMARÍA	RENUNCIA	DAVID ROLDAN CONTRERAS		
01	SUPLENTE	LILIANA CONTRERAS BELTRÁN	RENUNCIA	LUIS ENRIQUE CASTILLO OLVERA		

INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS

SUSTITUCIONES DELPARTIDO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL						
MUNICIPIO	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN		
SANTA CRUZ TLAXCALA	SINDICO PROPIETARIO	CRUZ ADRIANA HERNÁNDEZ COCOLETZI	RENUNCIA	YOLANDA DÍAZ MEZA		
SANTA CRUZ TLAXCALA	SINDICO SUPLENTE	ALEJANDRA CONDE BAUTISTA	RENUNCIA	MARLEN GRANDE GRANDE		
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MARÍA DE LOS ANGELES QUINTERO ESPINOSA	RENUNCIA	DULCE ELIZABETH ZAMORA POLO		

SUSTITUCIONES DELPARTIDO

IMPACTO SOCIAL "SI"				
MUNICIPIO	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN
XALTOCAN	SINDICO PROPIETARIO	YESSICA ACELA MORALES AVILA	RENUNCIA	MARÍA MINERVA SÁNCHEZ LOZADA

SUSTITUCIONES DELPARTIDO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO				
MUNICIPIO CARGO PERSONA QUE OBTUVO EL SUSTITUCIÓN REGISTRO SUSTITUCIÓN				
MAZATECOCHCO	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	JUAN CARLOS CORTES SÁNCHEZ	RENUNCIA	JUAN CARLOS CORTES ROJAS

De la revisión a la solicitud de sustitución del Partidos Políticos Impacto Social "SI", Socialista, Acción Nacional, del Trabajo, Encuentro Solidario, Verde Ecologista de México, Fuerza por México, del Trabajo, Redes Sociales Progresistas y Revolucionario Institucional, se advierte que se verificó de las y los candidatos sustitutos, su nombre y apellidos; lugar de nacimiento, edad, domicilio, tiempo de residencia en el mismo; además, se indicó el cargo para el que se postulan, ocupación; y clave de la credencial para votar; igualmente acompañaron a su solicitud de registro copia certificada del acta de nacimiento; credencial para votar; constancia de aceptación de la postulación debidamente firmada por cada candidato propietario y suplente, constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento o Presidente de Comunidad; constancia de antecedentes no penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado, escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público, la declaración de buena fe respecto de la manifestación 3 de 3 contra la violencia, en el Registro Nacional y Estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

De lo anterior se desprende que las y los ciudadanos que presentan los Partidos Políticos en mención cumplen con el principio de mayoría relativa y representación proporcional en los distritos electorales mencionados con anterioridad, así como a los cargos de sindico y primer regidor para la integración de los Ayuntamientos, por lo tanto cumplen con los requisitos para que sean postulados a la candidaturas de Diputado Local y de Ayuntamientos, a los cargos respectivos, dando cumplimiento con ello, a lo dispuesto por los artículos 151 y 152, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Además, el Consejo General verificó que las solicitudes de sustitución presentados por los Partidos Políticos, cumpliera con lo relativo al Capítulo II de los Lineamientos de paridad, se advierte que los Impacto Social "SI", Socialista, Acción Nacional, del Trabajo, Encuentro Solidario, Verde Ecologista de México, Fuerza por México, del Trabajo y Revolucionario Institucional, es importante hacer mención que el Partido Impacto Social "SI" con la sustitución cumple con la paridad de género en atención a las fracciones II y II del artículo 20 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas aprobadas por este Consejo General.

Por lo que corresponde a la Acción afirmativa en favor de personas que se auto adscriben como Indígenas referido en el Acuerdo ITE-CG 63/2020, la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, ha realizado la valoración de la autoadscripción calificada de la sustitución de la candidatura de la persona que se autoadscribe como indígenas, esto por medio del dictamen, que se Anexa a la presente Resolución señaladas en antecedente 21 ya que una vez verificado lo anterior se arriba a la conclusión de que el partido en mención, cumplió con la acción afirmativa en favor de las personas que se auto adscriben como indígenas.

Fuerza por México (Distrito 01)

En atención al requerimiento formulado al Partido de referencia, mediante el acuerdo ITE-CG 186/2021, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el partido realizo la sustitución del propietario postulado en el Distrito 12 por la suplente del mismo, esto al ser una formula mixta, es decir el propietario era hombre y la suplencia era mujer, con ello se genera una nueva fórmula en favor de las mujeres por lo tanto al solicitar la sustitución en el distrito 01 conformada por mujeres y sustituirla por hombres, se entiende que el partido en comento da cumplimiento con principio de paridad de género en su dimensión horizontal, quedando conformada por ocho mujeres y siete hombres, por lo que el partido en cita, ha postulado en un cincuenta por ciento de la totalidad de sus candidaturas a candidatas mujeres y el otro cincuenta por ciento a candidatos hombres, en el presente caso resulta un impar, por lo que la formula restante se integra a favor de las mujeres tal como se prevé en los Lineamientos de Paridad de Género.

V. Sentido del acuerdo. De las solicitudes presentadas por los Partidos Políticos Impacto Social "SI", Socialista, Acción Nacional, del Trabajo, Encuentro Solidario, Verde Ecologista de México, Fuerza por México, del Trabajo y Revolucionario Institucional, para contender a Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como a la integración de Ayuntamientos quedan integradas de la siguiente manera:

DIPUTACIONES LOCALES

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO IMPACTO SOCIAL "SI"				
DISTRITO ELECTORAL	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN
05	SUPLENTE	EULOGIO BERNARDINO HERNÁNDEZ NETZAHUALCOYOTL	RENUNCIA	JORDI COMELLAS ÁNGELES

SUSTITUCIONES DEL	
PARTIDO SOCIALISTA	

DISTRITO ELECTORAL	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN
11	PROPIETARIO	SUSANA GARCÍA PEDRAZA	RENUNCIA	MERCEDES HUERTA SANCHEZ
11	SUPLENTE	MARÍA DE LOURDES GOMÉZ GARCÍA	RENUNCIA	MARÍA GILBERTA PALAFOX POZOS

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL				
DISTRITO ELECTORAL CARGO CARGO CARGO PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN SUSTITUCIÓN				
05	SUPLENTE	LUIS ALBERTO REYES LUNA	RENUNCIA	CESAR CARRASCO CORTES

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO DEL TRABAJO				
DISTRITO ELECTORAL	CARGO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN	
12	SUPLENTE	JORGE ROJAS SAUCEDO	RENUNCIA	CELESTINO MORALES HERNÁNDEZ

SUSTITUCIONES DEL					
	PARTI	DO ENCUENTRO SOL	<u>IDARIO</u>		
DISTRITO ELECTORAL CARGO PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN SUSTITUCIÓN					
12	PROPIETARIO	NAHOMY DANIELA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	RENUNCIA	ROSALBA HERNÁNDEZ ROMERO	

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS				
DISTRITO ELECTORAL CARGO CARGO PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN SUSTITUCIÓN				
07	PROPIETARIA	YAZMIN YANEL CALDERÓN ZAVALETA	RENUNCIA	ELIZABETH BAEZ LANDEROS

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO				
DISTRITO ELECTORAL CARGO CARGO PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN SUSTITUCIÓN				
02	PROPIETARIO	GABRIELA MONTES HERNÁNDEZ	RENUNCIA	MARISELA SANCHEZ PEREZ

02	SUPLENTE	LORENA HERNÁNDEZ MONTES	RENUNCIA	EVELYN NOHEMÍ ARROYO CASTRO
----	----------	-------------------------------	----------	--------------------------------

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO				
DISTRITO ELECTORAL	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN
12	PROPIETARIO	CARLOS MIGUEL SANCHEZ TEXIS	RENUNCIA	REBECA ROMERO BERRUECOS
01	PROPIETARIA	ESMERALDA ROBLES SANTAMARÍA	RENUNCIA	DAVID ROLDAN CONTRERAS
01	SUPLENTE	LILIANA CONTRERAS BELTRÁN	RENUNCIA	LUIS ENRIQUE CASTILLO OLVERA

INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS

SUSTITUCIONES DELPARTIDO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL							
MUNICIPIO	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN			
SANTA CRUZ TLAXCALA	SINDICO PROPIETARIO	CRUZ ADRIANA HERNÁNDEZ COCOLETZI	RENUNCIA	YOLANDA DÍAZ MEZA			
SANTA CRUZ TLAXCALA	SINDICO SUPLENTE	ALEJANDRA CONDE BAUTISTA	RENUNCIA	MARLEN GRANDE GRANDE			
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MARÍA DE LOS ANGELES QUINTERO ESPINOSA	RENUNCIA	DULCE ELIZABETH ZAMORA POLO			

SUSTITUCIONES DELPARTIDO IMPACTO SOCIAL "SI"						
MUNICIPIO	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN		
XALTOCAN	SINDICO PROPIETARIO	YESSICA ACELA MORALES AVILA	RENUNCIA	MARÍA MINERVA SÁNCHEZ LOZADA		

SUSTITUCIONES DELPARTIDO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO						
MUNICIPIO	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN		
MAZATECOCHCO	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	JUAN CARLOS CORTES SÁNCHEZ	RENUNCIA	JUAN CARLOS CORTES ROJAS		

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las sustituciones presentadas por los Partidos Políticos Impacto Social "SI", Socialista, Acción Nacional, del Trabajo, Redes Sociales Progresistas, Encuentro Solidario, Verde Ecologista de México, Fuerza por México, del Trabajo y Revolucionario Institucional, en términos del considerando V de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para expedir la constancia respectiva a las candidatas y candidatos mencionados en el punto PRIMERO de la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 157 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral la presente Resolución a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Téngase por notificadas a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

QUINTO. Publíquese el punto PRIMERO y las sustituciones referidas en el considerando V de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la totalidad del mismo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria virtual de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones